

## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0032-03-26-10-2021

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante solicitud de fecha 30 de septiembre del 2021, dirigido al Eco Jorge Chabusa, las estudiantes Jackeline Elizabeth Guacho Vera con C.I. 0952065621 y Jennifer Delgado Pilco con C.I. 0941683690 solicitan la recalificación del proceso de revisión de su trabajo de titulación “MANUAL DE PROCESOS ORIENTADO AL MANEJO DE INVENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA SM CLIMATIZACIÓN&LIMPIEZA S.A”.

QUE, mediante ACTA No. 15-C1-2021 de fecha 20 de octubre, suscrita por la comisión de recalificación del trabajo de titulación “MANUAL DE PROCESOS ORIENTADO AL MANEJO DE INVENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA SM CLIMATIZACIÓN&LIMPIEZA S.A”, conformada por el Ing. Boris Delgado Litardo, Ing. Nuria Zambrano Camacho y la Lcda. Tatiana Chan Paredes, se recalifica el trabajo de titulación de los estudiantes Guacho Vera y Jennifer Delgado Pilco con una nota de 8.6.

QUE, mediante Memorando UG-FCA-IC-2021-0408-M de fecha 21 de octubre del 2021, suscrito por el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, indica: “(...) *Por medio del presente, y en función a lo establecido en el Instructivo del Proceso de Titulación 2021... solicito que por su digno intermedio se convoque a Consejo de Facultad a fin de que dicho órgano apruebe el informe de recalificación (...);*”.

QUE, el Instructivo del Proceso de Titulación 2021, numeral 7.4. De la revisión, asentamiento de calificaciones y recalificación en el proceso de titulación indica: “(...) Los docentes tutores de titulación tienen la obligación de registrar en el módulo informático del SIUG las calificaciones de tutoría y revisión de trabajo de titulación, dentro de los plazos establecidos para su efecto, previa revisión con los estudiantes de las rúbricas de evaluación. Si el estudiante no asiste a la sesión de revisión, perderá su derecho de revisión. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil (2020), el estudiante tiene el derecho de manifestar sus inquietudes frente a los aspectos que considere no se ajustan a los criterios de evaluación. En caso de no llegar a un acuerdo, el estudiante podrá solicitar la recalificación del trabajo de titulación y del examen complejo, y la unidad académica deberá gestionar dichos requerimientos siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

1. El estudiante solicita a la Dirección de Carrera o Subdecano la recalificación de los instrumentos de evaluación (trabajo de titulación - tutoría y revisión – o examen complejo) dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha límite de ingreso de calificaciones al sistema por parte del docente, conforme a los plazos identificados en el calendario para estas actividades académicas. Características de la solicitud del estudiante: informe con definición de los fundamentos en que basa su petición; determinación de los procedimientos, medios, instrumentos y temática de la evaluación que refiere; dejar constancia de la revisión previa de la calificación junto al docente.
2. El Director de Carrera o Subdecano solicita por escrito al docente la evaluación impugnada (trabajo de titulación o examen complejo), y un informe conteniendo la rúbrica de la evaluación sujeta a recalificación (Anexo IV.- Rúbrica de evaluación trabajo de titulación, Anexo VIII.- Rúbrica de evaluación docente revisor del trabajo de titulación, rúbrica examen complejo).
3. El Director de Carrera solicita al Subdecano la designación de una comisión integrada por dos profesores afines al campo de conocimiento (línea de investigación del trabajo de titulación o núcleos básicos evaluados en el examen complejo), en un término de 48 horas, consignando expediente, fecha, hora y lugar para que se reúna la comisión.
4. La Comisión de recalificación sesionará de manera conjunta para resolver el proceso de recalificación, y deberá constar en acta lo resuelto.
5. La Dirección de Carrera remite al Consejo de Facultad el acta de recalificación (informe) y el examen recalificado (trabajo de titulación o examen complejo) a fin de que dicho órgano apruebe el informe de recalificación en un plazo no mayor a 48 horas.

6. El Decano dispone a la Secretaría de la Facultad el registro de la nota recalificada, o solicita al Vicerrectorado Académico la apertura del sistema para el registro de calificaciones (recalificada), adjuntando los soportes documentales del caso(...);"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal Q) Conocer y resolver de conformidad con el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus competencias;";

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;";

QUE, En consideración al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, dictado por el Abg. Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del Trabajo, en el que se expidieron las "Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria", el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido a través de la plataforma ZOOM, el 26 de octubre del 2021 a las 15h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 032, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.032 de fecha 25 de octubre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar, el informe de recalificación del trabajo de titulación de los estudiantes Jackeline Elizabeth Guacho Vera y Jennifer Delgado Pilco "MANUAL DE PROCESOS ORIENTADO AL MANEJO DE INVENTARIO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA SM CLIMATIZACIÓN&LIMPIEZA S.A" en base al ACTA No. 15-C1-2021 de fecha 20 de octubre del 2021, suscrita por los docentes Ing. Boris Delgado Litardo, Ing. Nuria Zambrano Camacho y la Lcda. Tatiana Chan Paredes, en donde se recalifica el trabajo de titulación con una nota de 8.6.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar lo resuelto por el Consejo de Facultad, a la Dirección de la Carrera de Ingeniería Comercial, para que realicen la solicitud al Dpto. de Decanato de traslado de la presente resolución junto con la documentación correspondiente a Vicerrectorado Académico, para la gestión respectiva.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente resolución al Subdecanato de la Facultad para conocimiento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del 2021, en la trigésimo segunda sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**